República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00139-00

Presentada la demanda y por cuanto la misma reúne los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual instaurada por LUIS DAVID SERRANO SÁNCHEZ, GUSTAVO SERRANO MARTÍNEZ, ELIDA SÁNCHEZ PAREDES, KATERINE YAIDIH SERRANO SALAZAR, FRANCISCO ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ, YEINNYS BEATRIZ SERRANO SÁNCHEZ, HERNAN SERRANO SÁNCHEZ y JHON EDINSON SERRANO SÁNCHEZ contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y YAMILE BERDUGO FUENTES.

SEGUNDO. Tramitar el presente asunto por la vía del proceso verbal (art. 368 CGP).

TERCERO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días (art. 369 CGP).

CUARTO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

QUINTO. Reconocer personería a al abogado Juan Manuel Pacheco Lasso como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No._____
Hoy,_____
Secretario

J.R.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO